

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 225.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos

tos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la Gaceta núm. 218).

Gobierno civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de San Millán de Lara, se halla depositada en aquella Alcaldía una yegua roja, de siete á ocho cuartas de alzada y de siete á ocho años de edad, herrada de las cuatro extremidades, crin y cola recortadas al uso del Ejército, de raza, al parecer, francesa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, á fin de que, quien se crea su

dueño, pueda pasar á recogerla acreditando su legítima procedencia y abonando los gastos que haya originado.

Burgos 12 de agosto de 1915.

El Gobernador interino,
Antonio Gallego y Campoy

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de junio de 1915.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	13206'03
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27819'36
Total.....	41025'39

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	22528'94
Total.....	22528'94

RESUMEN

Importa el cargo.....	41025'39
Idem la data.....	22528'94

Existencia para el mes de julio.....	18496'45
--------------------------------------	----------

Burgos 30 de junio de 1915.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de abril, de propios, del	

Ayuntamiento de Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	54'06
Arenillas de Villadiego...	254'58
Arroyal.....	53'27
Barbadillo de Herreros...	14'91
Los Ausines.....	183'03
Briviesca.....	34'52
Idem.....	186'30
Cilleruelo de Arriba.....	275'32
Ciadoncha.....	466'36
Condado de Treviño.....	172'29
Estépar.....	733'10
Cuevas de San Clemente.	311'86
Coculina.....	34'76
Castrovido.....	32'50
Cogollos.....	401'74
Celada del Camino.....	756'24
Barrios de Colina.....	174'53
Castellanos de Castro....	55'01
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cayuela.....	172'21
Basconillos del Tozo....	105'17
Cardeñuela Riopico.....	180'06
La Parte de Bureba.....	46'71
Melgar de Fernamental..	26'23
Idem.....	1009'03
Iglesias.....	615'30
Mamolar.....	6'22
Orbaneja Riopico.....	21'60
Lermilla.....	16'75
Olmillos de Sasamón....	228'77
Hermosilla.....	200'95
Ibeas de Juarros.....	223'31
Itero del Castillo.....	902'05
Huérmedes.....	99'32
Ibeas y San Millán de Juarros.....	61'74
Poza de la Sal.....	389
Madrigalejo.....	291'61
Monasterio de la Sierra...	6'66
Masa.....	22'71
Mecerreyes.....	51'94
Palazuelos de Muñó....	410'06
Navas de Bureba.....	47'72
Palacios de Benaver....	374'06

Santa Maria Tajadura...	90'34	Villalómez.....	7'79	Santa Maria del Campo...	10'53	Valdelateja, ejercicios ce-	
Santa Maria del Campo...	232'17	Grijalba.....	166'56	Castrogeriz.....	116'48	rrados, 669.....	87'44
Tamarón.....	432'14	Modúbar de San Cibrián..	26'94	Valtierra de Riopisuerga.	14'73	Pampliega, consumos, 670.	1477'80
San Mamés de Burgos....	63'69	Modúbar de la Cuesta....	40'55	Estépar.....	5'10	Pedrosa del Príncipe, 671.	314'98
Santibáñez Zarzaguda...	84'33	Los Ordejones.....	221	Villadiego.....	11'56	Presencio, 672.....	235'75
Solarana.....	1030'45	Castriello de la Reina....	51'19	Tamarón.....	7'91	Quintanaortuño, 673.....	73'67
Redecilla del Campo....	67'04	Nocedo.....	14'74	Villadiego (Beneficencia).	63'71	Quintanilla Somuño, 674..	103'27
Las Rebolledas.....	7'27	San Miguel de Pedroso..	1'62	Vilviestre de Muño.....	1'09	Redecilla del Campo, 675.	67'04
Royuela.....	172'01	Miraveche.....	228'33	Tordueles (Particulares y		Royuela, 676.....	172'01
Bozoo.....	96'19	Cameno.....	7'28	colectividades).....	12'25	Sasamón, 677.....	367'38
Quintanilla de la Mata...	334'71	Castrogeriz.....	298'87	Briviesca.....	100'88	Quintanilla del Coco, 678.	199'59
Sasamón.....	367'38	Quintanilla Somuño, Arro-		Villadiego.....	6'40	Santa Maria Tajadura, 680.	90'20
Quintanilla del Coco....	199'60	yo y Villavieja.....	183'79	Cobrado cargas de justicia		Santa Maria del Campo,	
Quintanillabón.....	8'03	Los Ausines, Revilla del		1.º de enero hasta fin de		681.....	232'17
Quintanaortuño.....	73'67	Campo y Quintanalara..	46'58	junio de 1915 del Ayun-		Tamarón, 682.....	152'91
Pedrosa de Rio Urbel....	179'31	Nebreda, Solarana y Cille-		tamiento de Fuentelcés-		San Mamés de Burgos,	
Quintanilla Somuño.....	263'37	ruelo de Arriba.....	287'35	ped.....	410'75	683.....	63'69
Pesadas de Burgos.....	23'76	Cebrecos, Castroceniza y		Total.....	27819'36	Palazuelos de Muño, 684..	169'16
Pampliega.....	2879'50	Ura.....	15'46	Burgos 30 de junio de 1915.—El		Navas de Bureba, 685....	47'72
Pedrosa del Príncipe....	354'40	Quintanilla del Coco, Ce-		Depositario, Pedro Polo.		Palacios de Benaver, 686..	313'29
Presencio.....	235'74	brecos, Castroceniza y		Relación de las cantidades satis-		Poza de la Sal, 687.....	389
Villadiego.....	327'44	Ura.....	85'40	fechas por cuenta de los pueblos si-		Madrigalejo, 688.....	224'05
Valdelateja.....	87'44	Cilleruelo de Arriba y Pi-		guientes:		Mecerreyes, 689.....	51'14
Villaescusa del Butrón...	9'14	neda Trasmonte.....	41'06			Hermosilla, 690.....	175'95
Ubierna.....	64'74	Valdelateja y San Felices.	266'17			Ibeas de Juarros, 691....	223'33
Tordueles.....	513'63	Solarana y Cilleruelo de				Itero del Castillo, 692....	218'11
Terradillos de Sedano....	4'16	Arriba.....	18'31			Huérmedes, 693.....	99'32
Villahoz.....	298'26	Santa Maria Ribarredonda				Iglesias, 694.....	557'62
Villanueva de Carazo....	14'11	y Zuñeda.....	1'44			Olmillos de Sasamón, 695.	228'78
Villayerno Morquillas....	52'44	Santa Maria Ribarredonda				Melgar de Fernamental,	
Villalbilla de Villadiego..	345'17	y Vallarta de Bureba...	0'81			696.....	1009'03
Villamayor de los Montes.	1493'11	Quintanilla Somuño, Villa-				Idem., 697.....	26'23
Villasandino.....	194'32	vieja y Arroyo.....	13'99			La Parte de Bureba, 698.	46'71
Villarmentero.....	143'29	Solas de Bureba.....	98'66			Barrios de Colina, 699...	174'53
Vizcainos.....	33'06	Cebrecos.....	360'29			Castellanos de Castro, 700	55'01
Villavieja.....	74'53	Vilviestre de Muño.....	121'62			Carcedo de Burgos, 701..	207'27
Villusto.....	340'18	Madrigalejo.....	103'37			Basconillos del Tozo, 702	105'18
Zuñeda.....	3'95	Recibido de D. Mariano de				Castrovido, 703.....	32'50
Icedo.....	57'85	la Morena la mitad de				Cogollos, 704.....	259'28
Arroyo de Muño.....	105'13	los intereses de la inscrip-				Celada del Camino, 705..	185'19
Arroyo de Salas.....	33'04	ción mancomunada de				Cilleruelo de Arriba, 706.	275'32
Castromorca.....	24'69	Tordómar y Villahoz, lo				Ciadoncha, 707.....	289'78
Fuencivil.....	6'81	correspondiente á éste del				Cuevas de San Clemente,	
El Almiñé.....	51'58	vencimiento 1.º de abril.	11'61			708.....	295'26
Rublacedo de Arriba....	92'78	Cobrados los trimestres de				Coculina, 709.....	34'75
Quintanilla Escalada....	81'57	1.º de julio y 1.º de octu-				Briviesca, 710.....	186'30
Quintanilla Escalada y		bre de 1914 de intereses				Idem, 711.....	34'51
Valdelateja.....	5'18	de inscripciones de prop-				Arroyal, 712.....	27'90
Terrazas.....	38'69	prios del pueblo de San				Los Ausines, 713.....	183'03
Olmos de la Picaza.....	80'70	Miguel de Pedroso.....	3'25			Atapuerca, 714.....	287'46
Pedrosa de Muño.....	82	Idem de 1.º de octubre del				Abajas, 715.....	54'06
San Felices del Rudrón..	431'03	Ayuntamiento de Came-				Arenillas de Villadiego,	
San Martín de Ubierna...	61'58	no, también de propios..	7'27			716.....	232'69
Villanueva Soportilla....	308'23	Idem de 1.º de enero de				Satisfecho á D. Julio Mae-	
Villanueva de las Carretas	193'91	1915 del pueblo de San				so, autorizado por la Jun-	
Villahernando.....	125'36	Miguel de Pedroso.....	1'62			ta administrativa de Mo-	
Villalivado.....	20'42	Cameno.....	7'28			dúbar de San Cibrián...	106'10
Villalval.....	35'84	Castrogeriz.....	297'87			A D. Elias Arlanzón, por	
Fontioso.....	76'19	Hinestrosa, 1.º de julio y				el de Madrigalejo.....	250
Gamonal.....	53'53	1.º de octubre de 1914..	26'40			Formalizado á cuenta de	
Valtierra de Riopisuerga.	52'83	Idem, 1.º de enero y 1.º de				la cuota provincial de	
Villante.....	26'45	abril de 1915.....	26'40			1915, con intereses de ins-	
Espinosa de Cervera....	5'89	Castriello de la Reina, 1.º				cripciones, del Ayunta-	
Fuentelcéspedes.....	254'41	de abril (Instrucción pú-				miento de Revilla del Cam-	
Guzmán.....	234'39	blica).....	10'87			po.....	73'83
Gredilla de Sedano.....	16'61	Pedrosa del Príncipe....	3			Satisfecho á D. Feliciano	
Cebrecos y Tordueles....	41'93	Quintanilla de la Mata...	4'15			Fernández, autorizado por	

la Junta administrativa de San Felices del Ruedrón.....	1127'83
Satisfecho á D. Vicente Delgado, autorizado por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó.....	163'80
Id. á D. Mariano Güemes, por el Ayuntamiento de Las Rebolledas.....	14'39
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Bozoo.	192'28
Id. de Pesadas de Burgos.	89'97
Id. de Atapuerca.....	400
Satisfecho á D. Teodosio Santos Braceras, autorizado por el de Pampliega	1401'20
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Villarmentero.....	47'08
Satisfecho á D. Antolin Bueno, autorizado por el de Estépar.....	732'85
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Miraveche.....	222'83
Id. por el de Vilviestre de Muñó.....	114'91
Satisfecho por 12 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de los pueblos que indica la relación de ingresos.....	1'20
Descontado por la Hacienda en pago del cupo de consumos del Ayuntamiento de Castrogeriz, carta de pago núm. 167..	297'88
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Tamarón.....	150'93
Satisfecho á D. Román Marín, autorizado por el mismo.....	136'11
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Villadiego.....	185'72
Id. de Los Ausines.....	213'65
Id. de Cardeñuela-Riopico	179'86
Satisfecho á D. Samuel Sáez, autorizado por el de Salas de Bureba.....	242'84
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del de Quin-	

tanilla Somuñó.....	160
Satisfecho á D. Carlos Pampliega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	193'81
Id. á D. Fidel Alonso, por la de Rublacedo de Arriba	92'68
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Torduelles...	136'52
Pagado por dos timbres móviles para la cobranza de cargas de justicia de Fuentelcésped.....	0'20
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Madrigalejo...	230'76
Id. por el de Villasandino.	193'97
Id. por el de Cogollos....	142'36
Satisfecho á D. Mariano de la Morena, derechos reales de la inscripción de Villahoz.....	2'23
Total.....	22528'94
Burgos 30 de junio de 1915.— El Depositario, Pedro Polo.	

Providencias judiciales

Rabanera del Pinar.

D. Emilio Sanz del Pozo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Pablo de Juan Gómara, casado, mayor de edad, Profesor de primera enseñanza, de esta vecindad, contra D. Francisco Ortego Manchado, también casado, labrador, mayor de edad y vecino de esta villa, sobre pago de 276'75 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la villa de Rabanera del Pinar á 4 de agosto de 1915, vistos por el Tribunal municipal de este Juzgado, compuesto por el Sr. Juez municipal D. Angel Manchado y los adjuntos D. Patricio Pascual y D. Miguel Cabrejas, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Pablo de Juan Gómara, casado y vecino de este pueblo, contra D. Francisco Ortego Manchado, casado, labrador, de esta

vecindad, y que adeuda al primero 276'75 pesetas que reclama y lo ha hecho constar con recibo.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 729 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil; por unanimidad fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Francisco Ortego Manchado, como deudor, al cual condenamos á que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, y dentro del plazo siguiente de quince días, pague al demandante D. Pablo de Juan Gómara, la cantidad de 276'75 pesetas que le reclama, y así bien al pago de gastos y costas que se originen hasta la completa terminación de estos autos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, conforme á los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose á la vez por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de referida ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez municipal, Angel Manchado.—Los Adjuntos, Patricio Pascual y Miguel Cabrejas.—El Secretario habilitado, Emilio Sanz.—Rubricado. Concuerda con su original.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo ordenado en la anterior sentencia, expido la presente que firmo en Rabanera del Pinar á 5 de agosto de 1915.—Por su mandado, Emilio Sanz.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Manchado Cebrián.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1916, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

1. Florentín Calzada Angulo, Arenillas.
2. Fidel Gutiérrez Pedrosa, id.
3. Valentín Martínez Sáez, id.
4. Constantino Arce Gómez, id.
5. Luis Puente Fernández, id.
6. Bruno Martínez Terradillos, Acedillo.
7. Raimundo Rodríguez Rodrigo, id.

8. Pedro Lastra Martín, Amaya.
9. Juan Ortega Arroyo, id.
10. Domingo Aparicio Millán, id.
11. Gumersindo Andrés Moral, Barrio de San Felices.
12. Salustiano Fuente Miguel, idem.
13. Justo Muñoz León, id.
14. Bonifacio Ruiz Garcia, id.
15. Joaquín Barriuso Sáez, Basconcillos del Tozo.
16. Pedro Hidalgo Arce, id.
17. Timoteo Alonso Tojo, id.
18. Alejandro Arce Robles, id.
19. Bernardo Arroyo Ortiz, Coculina.
20. Emeterio Fuente Curiel, id.
21. Daniel Martínez Mediavilla, idem.
22. Inocencio Diez González, id.
23. Silvino Alonso Alonso, Cuevas de Amaya.
24. Valentín Escudero Cuevas, idem.
25. Emilio Gómez Garcia, id.
26. Donato Mata Rey, id.
27. Isaías Ramos Garcia, Castriello de Riopisuerga.
28. Félix Diez Merino, id.
29. Abilio Garcia Calle, Guadilla de Villamar.
30. Inocencio Garcia Galán, id.
31. Santiago Varona Martínez, idem.
32. Julián Toribio Porras, id.
33. Aurelio Arroyo Pérez, Humada.
34. Lucio Arce Garcia, id.
35. Santiago Calzada López, id.
36. Valentin Arroyo Acero, Los Valcárceres.
37. Anastasio Alonso del Rio, idem.
38. Gregorio Combarro Bengoa, idem.
39. Pedro Fuentes Bañuelos, id.
40. Angel Diez Pérez, id.
41. José Serna González, Montorio.
42. Antonio Esteban de la Viuda, id.
43. Narciso Serna Garcia, id.
44. Francisco Iglesias Gutiérrez, idem.
45. Aureliano Alonso Martínez, Olmos de la Picaza.
46. Agapito Ruiz González, id.
47. Francisco Gómez Diez, id.
48. Ricardo Ruiz Barriuso, Valle de Valdelucio.
49. Longinos Garcia Ruiz, id.
50. Lucas Arroyo Hernando, id.
51. Federico Miguel Arenas, id.
52. Baldomero Hidalgo González, id.
53. Patricio Millán Garcia, id.
54. Claudio Millán Garcia, id.

56. Cecilio Barriuso Barriuso, idem.
57. Pablo Alonso Garcia, id.
58. Santos Arroyo Alonso, id.
59. Angel Calderón Poza, id.
60. Olegario Barriuso Amo, id.
61. Florencio Bravo Gutiérrez, idem.
62. Mariano Abendaño Garcia, Rezmondo.
63. José Abendaño Garcia, id.
64. Francisco González González, Rebolledo de la Torre.
65. Liborio Fontaneda Cuesta, idem.
66. José Fontaneda Barriuso, id.
67. Benito Bartolomé Barriuso, Sandoval de la Reina.
68. Casto Blanco Pérez, id.
69. Alejandro Asenjo Marcos, id.
70. Jacobino Fontaneda Congosto, id.
71. Fidencio Gutiérrez Minguez, idem.
72. Celedonio Garcia Benito, id.
73. Apolinar de la Hera Diez, id.
74. Severiano López Alonso, id.
75. Angel Gonzalez Perdiguero, Sotresgudo.
76. Braulio Peña Prado, id.
77. Juan Manzanal Pérez, id.
78. Perpétuo González Gutiérrez, Sotovellanos.
79. Eutiquio Ruiz Gutiérrez, San Quirce de Rio-Pisuerga.
80. Cesáreo Martín Garcia, id.
81. Ciriaco Cruz Muñoz, id.
82. Hipólito Carretón Fuente, Salazar de Amaya.
83. Ciriaco Garcia Pérez, id.
84. Vicente Garcia Pérez, id.
85. Mariano Moral Andres, id.
86. Inocencio Moral Moral, id.
87. Manuel Ruiz Cabia, Santa Maria Ananúñez.
88. Julián Merino Vecilla, id.
89. Lorenzo Aguilar Fernández, idem.
90. Eduardo Garcia de Diego, Sordillos.
91. Bruno Ciudad Ciudad, id.
92. Florentin Ciudad Pérez, Tapia.
93. Mariano Gutierrez Merino, idem.
94. Demetrio Martinez Pérez, id.
95. Elias Ruiz Rodriguez, id.
96. Ramón Estébanez González, Tobar.
97. Francisco Hierro Martinez, idem.
98. Julián López Pérez, id.
99. Ignacio Martinez Gutiérrez, Urbel del Castillo.
100. Juan Pérez Corral, id.
101. Gregorio González Alonso, idem.
102. Faustino Miñón Diez, id.
103. Nemesio Alonso Pérez, Villadiego.
104. Baltasar Antón Tobes, id.
105. Gregorio Casado Prado, id.
106. Vivencio de Grado Sanz, id.
107. Manuel de Lozar, Clérigo, id.
108. Marcelo Martínez Sáez, id.
109. Cipriano Renedo Castrillo, idem.
110. Melchor Sainz Ortega, id.
111. Filemón Santa Maria Rodríguez, idem.
112. Miguel Valdivielso Roldán, idem.
113. Jesús Vega Gutiérrez, id.
114. Leandro Garcia Bañuelos, Villanueva de Puerta.
115. Victorino Diez Arroyo, id.
116. Francisco Fornies Pérez, Villalbilla de Villadiego.
117. Antonino Diez Calvo, id.
118. Juan Martin Alonso, Villavedón.
119. Leonardo Pereda Rodríguez, id.
120. Pablo Domingo Manzanal, idem.
121. Miguel de la Hera Alonso, idem.
122. Gil Moral Ortega, id.
123. Demetrio Fernández Ruiz, idem.
124. Macario Porras Ruiz, Villusto.
125. Román Carpintero Benito, Villanueva de Odra.
126. Gregorio Paul Roba, id.
127. Vicente Rodriguez Iglesias, idem.
128. Pedro Azuara de la Villa, Villamayor de Treviño.
129. Faustino Cerezo Azuara, id.
130. Gabino Perez González, id.
131. Juar Ruiz de la Fuente, id.
132. Rafael Merino Bayona, id.
133. Teodosio Abendaño Garcia, Villahizán de Treviño.
134. Macario Barbero Barbero, idem.
135. Aurelio Barbero Garcia, id.
136. Ricardo Ciudad Martinez, id.
137. Cipriano Ciudad Ciudad, id.
138. Amadeo Diez Lastra, id.
139. Francisco Garcia Pérez, id.
140. Primitivo Martínez Gómez, Villegas.
141. Manuel Gómez de la Cruz, idem.
142. Benito Gómez León, id.
143. Cándido Cuesta Fontaneda, Villamartin de Villadiego.
144. Calixto Rodríguez Cuesta, idem.
145. Feliciano Garcia Pérez, id.
146. Higinio Pérez Alonso, id.
147. Ramón Miguel Garcia, id.
148. Fidel Martínez Maroto, Zarzosa de Riopisuerga.
149. Mariano Vallejo Alvarez, idem.
150. Ubaldo Garcia Cantoral, id.
- Capacidades.*
1. Gabino Delgado Peña, Arenillas de Riopisuerga.
2. Desiderio Ruiz Mediavilla, id.
3. Rafael Peña Domingo, id.
4. Joaquín González Martínez, Acedillo.
5. Higinio Arroyo Fuente, Amaya.
6. Marcelino González Bravo, id.
7. Luis Hierro González, Cañizar de los Ajos.
8. Bonifacio Ortega Garcia, id.
9. Victorino Alonso Gutiérrez, Basconcillos del Tozo.
10. Pedro Gutiérrez González, Basconcillos.
11. Abdón Garcia Ibáñez, Coculina.
12. Julio Mediavilla Martín, Cuevas de Amaya.
13. Felipe Andrés Torres, Guadilla de Villamar.
14. Fermín Barriuso Andrés, Humada.
15. Higinio Pérez Martín, Los Valcárceres.
16. Demetrio Pérez Poza, id.
17. Valentín Martínez Martínez, id.
18. Donato Blanco Fuente, Fuen-civil.
19. Manuel Garcia Diez, Los Valcárceres.
20. Ciriaco Mediavilla Martín, idem.
21. Primitivo Alcalde González, Los Barrios.
22. Guillermo Garcia Cuesta, id.
23. Prudencio González Fuentebel, Montorio.
24. Andrés Alonso Bañuelos, id.
25. Restituto Serna Serna, id.
26. Emeterio Diez Pérez, Olmos de la Picaza.
27. Andrés Olmos Pérez, id.
28. Saturnino Garcia Basconcillos, Quintanas.
29. Cirilo Barriuso Amo, Paúl.
30. Mariano Renedo Lerma, Renedo.
31. Laureano Manzanal Merino, idem.
32. Luis Campoó Barriuso, Rebolledo de la Torre.
33. Pablo Garcia Merino, Castrecias.
34. Blas Gutiérrez Ruiz, Villela.
35. Valentín Ruiz Diez, Sandoval de la Reina.
36. Teófilo González Muñoz, id.
37. Severiano Miguel Varona, Sotresgudo.
38. Braulio Monedero Franco, idem.
39. Marcos Pérez Garcia, id.
40. Clemente Renedo Nogales, Sotovellanos.
41. Prudencio González Gutiérrez, id.
42. Apolinar Ruiz Garcia, San Quirce de Riopisuerga.
43. Agustín Bravo Garcia, Salazar de Amaya.
44. Donato Alcalde Garcia, id.
45. Leandro Sáez Hernando, id.
46. José Fernández y Fernández, Santa Maria Ananúñez.
47. Casto Garcia González, Sordillos.
48. Nemesio Fuente Ciudad, Tapia.
49. Benito Ruiz Gutiérrez, id.
50. Damián Ruiz Fuente, id.
51. Deogracias Calzado Calzada Tobar.
52. Emiliano Pérez Calzada, id.
53. Juan Pérez Gutiérrez, id.
54. Faustino González Alonso, La Nuez.
55. Marcelino Bañuelos Garcia, Urbel del Castillo.
56. Mariano Alonso de la Peña, Villadiego.
57. José Alonso Rodríguez, id.
58. Cipriano Garcia Porres, Barruelo.
59. Eulogio Santa Maria Acero, Villanueva de Puerta.
60. Justo Garcia Fernández, Boada.
61. Manuel Garcia Pérez, Villanueva de Puerta.
62. Nicolás Millán Pérez, Boada.
63. Victoriano Cuesta Peña, Villalbilla de Villadiego.
64. Eleuterio Miguel Calvo, id.
65. Romualdo San Mamés Somavilla, id.
66. Simón Somavilla Gutiérrez, idem.
67. Ramón de la Hera Domingo, Villusto.
68. Sixto Martín Monedero, Villanueva de Odra.
69. Agustín Gómez Rey, id.
70. Santiago Barbero Garcia, Villahizán de Treviño.
71. Emilio Bustillo Pérez, id.
72. Eutiquio Gómez Barbero, id.
73. Vicente Cuesta Rodriguez, Villamartin.
74. Antonio Alonso Manzanal, Zarzosa de Riopisuerga.
75. Nicolás Alonso Fernández, idem.

Burgos 13 de julio de 1915.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.